

DECRETO (AVOCACIÓN): Adjudicación del contrato de suministro de adquisición de equipos de primera intervención contra incendios y bocas de carga rápida para la cesión a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia que tienen suscrito Convenio con la Diputación de Ávila (LOTE I)

Mediante Decreto (Avocación) de 12 de diciembre de 2018 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de adquisición de equipos de primera intervención contra incendios y bocas de carga rápida para la cesión a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia que tienen suscrito Convenio con la Diputación de Ávila (LOTE I), mediante Procedimiento Abierto (Tramitación Ordinaria) con un único criterio de selección de la mejor oferta (precio más bajo), publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13 de diciembre de 2018.

La Mesa de Contratación en su reunión del día 29 de enero de 2019 acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de VALLFIREST TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L., por la oferta presentada, al ser ésta la de precio más bajo sin haber incurrido en valores anormales o desproporcionados.

Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, a VALLFIREST TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L., se le ha requerido la presentación de los preceptivos documentos previos a la adjudicación, cumplimentándose en tiempo y forma lo requerido.

Por la Intervención General de Fondos Provinciales se ha llevado a cabo la fiscalización previa a la disposición del gasto con fecha 26 de febrero de 2019.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y teniendo en cuenta el plazo señalado en el art. 150.3 LCSP, Avocar la competencia para adjudicar el contrato referido anteriormente, competencia delegada por esta Presidencia con fecha 9 de julio de 2015, por la cuantía de la contratación, en la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de adquisición de equipos de primera intervención contra incendios y bocas de carga rápida para la cesión a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia que tienen suscrito Convenio con la Diputación de Ávila (LOTE I), a VALLFIREST TECNOLOGÍAS FORESTALES, S.L. (B64469687) por el precio ofertado: 485.760 euros + 102.009,60 euros de IVA (21%) = 587.769,60 euros, IVA incluido

TERCERO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 341 - 22716 del Presupuesto General de la Corporación.

CUARTO.- Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44.1. a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según el artículo 153.3 LCSP. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del

contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

QUINTO.- Que por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural, Ángel Jiménez Martín, se proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución de la presente resolución.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, nombrar responsables del contrato a los Técnicos de Diputación: Marino Casillas González y Miguel Leralta Montero.

SÉPTIMO.- Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación previstos en el art. 151 y 155 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

Ávila

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL